

Dun Laoghaire, Zoetermeer: 20 December 2022
NWWAC reference: 02-2223

Dictamen del CC-ANOC/NSAC sobre aspectos sociales en la pesca

Antecedentes

Del Reglamento marco de la Política Pesquera Común (PPC) se desprende que «la PPC debe garantizar que las actividades pesqueras y acuícolas contribuyan a la sostenibilidad medioambiental, económica y social a largo plazo»¹. En otras palabras, la sostenibilidad de la pesca debe abordar los tres pilares: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. Sin embargo, en general la PPC carece de objetivos sociales globales detallados.

La publicación del CCTEP - Dimensión social de la PPC (CCTEP-20-14) afirma que «la pesca en toda Europa ha sufrido importantes cambios estructurales, lo que ha tenido importantes consecuencias sociales tanto para los pescadores a nivel individual como para las comunidades pesqueras. En varias comunidades y regiones pesqueras de la UE, la importancia social del sector pesquero es mayor que su contribución económica directa. Cada vez hay más conciencia de que debe prestarse más atención a la dimensión social de la pesca, como subraya la carta de misión del comisario Sinkevičius, en la que se menciona explícitamente la necesidad de abordar la dimensión social.»

Con esto en mente, el Consejo Consultivo de Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) y el Consejo Consultivo del Mar del Norte (NSAC) se reunieron en octubre de 2021 para crear un Grupo de Enfoque Conjunto sobre Aspectos Sociales en la Pesca. Tanto la pesca comercial como la pesca recreativa en la Unión Europea y fuera de ella apoyan los medios de subsistencia y contribuyen a la seguridad alimentaria y al mantenimiento de comunidades costeras viables. Los sistemas de ordenación pesquera deben abordar e incorporar los tres pilares de la sostenibilidad para aprovechar al máximo los beneficios de la pesca.²

¹Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común

² Asche et al.: *Three pillars of sustainability in fisheries*. Proceedings of the National Academy of Sciences, 30 de octubre de 2018, Vol. 115, n.º 44 ([enlace](#))

El objetivo de este dictamen es actuar como documento marco en el que se expongan los aspectos sociales que requieren consideraciones para el futuro dictamen, al tiempo que se abordan cuestiones específicas planteadas en el dictamen del Parlamento Europeo «Pescadores para el futuro» [[2019/2161 \(INI\)](#)] y el dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Dimensión social de la pesca» (dictamen exploratorio) CESE 2019/03203 ([enlace](#)).

¿Qué aspectos sociales deben tomarse en consideración?

Los miembros del CC-ANOC y del NSAC señalan que la PPC actualmente, por muchas buenas razones, se relaciona principalmente con la gestión de las pesquerías comerciales y las flotas pesqueras dedicadas a una pesquería en particular. Sin embargo, este enfoque no deja mucho espacio para consideraciones amplias sobre los aspectos sociales y económicos para el sector pesquero y las comunidades costeras.

A este respecto, el «sector pesquero» incluye cualquier industria o actividad relacionada con la captura, el cultivo, la transformación, la conservación, el almacenamiento, el transporte, la comercialización o la venta de pescado o productos pesqueros. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) lo define como pesca recreativa, de subsistencia y comercial, y los sectores relacionados de cosecha, transformación y comercialización. Por lo tanto, aunque los aspectos prácticos de la participación en la pesca comercial difieran de los de la pesca recreativa, el dictamen de este documento debe interpretarse como que abarca ambos sectores.

Además, cuando los administradores de la pesca consideran las dimensiones sociales y económicas, existe una tendencia a centrarse únicamente en el empleo y los ingresos y a ignorar muchos otros aspectos importantes que podrían contribuir a la sostenibilidad ambiental, social y económica de los sectores de la pesca comercial y recreativa. Estos aspectos podrían ser:

- Educación y formación
- salud laboral
- salud física
- salud mental
- bienestar
- acceso
- diversidad
- paridad entre géneros
- consideraciones sobre el envejecimiento de la mano de obra
- promoción de los sectores de la pesca comercial y recreativa entre las generaciones más jóvenes
- facilitación de la entrada en el sector pesquero
- seguridad de los buques de pesca/flete

- certificados
- normas de formación
- formas de mejorar las condiciones generales de la tripulación y pasajeros a bordo de buques de pesca y flete
- condiciones laborales y de vida de los pescadores
- viabilidad de la cadena de valor
- efecto de las medidas técnicas sobre la seguridad, salud e ingresos de los pescadores
- viabilidad de las comunidades costeras
- aumento de la cooperación/colaboración entre partes interesadas

No debería considerarse una lista exhaustiva. Sin embargo, no aconsejamos que todas las cuestiones sean pertinentes ni deban tratarse en cada debate. La cuestión es que una evaluación de impacto adecuada de las medidas propuestas no solo debería incluir el debate sobre los precios del pescado y sus ingresos, sino también el debate sobre los aspectos sociales pertinentes.

Recopilación de datos

En 2010, el CC-ANOC trabajó inicialmente sobre este tema en un seminario sobre economía de la pesca en el Castillo de Dublín ([link](#)). En ese momento se observó que, a partir de 2001, la economía de la pesca comercial se incorporó al mandato del CCTEP. Desde entonces, el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea se ha encargado del cotejo y el control de calidad de los datos económicos de la pesca comercial recopilados en el Marco de la recopilación de datos. Esta incorporación de criterios económicos en las prácticas de trabajo del CCTEP se vio impulsada por la constatación de que la PPC se consideraba encerrada en un paradigma que se ocupaba únicamente del pilar medioambiental (biología y evaluación de poblaciones) y del pilar político (decisiones sobre TAC y cuotas), pero no tenía en cuenta los aspectos sociales o económicos.

Los Estados miembros están obligados a recopilar datos económicos de los sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación de la industria pesquera europea. Sin embargo, en el caso de los pescadores recreativos, la PPC solo prevé la recogida de datos biológicos, por lo que el marco de recogida de datos debe ampliarse para incluir datos económicos sobre la pesca recreativa.

Los datos económicos relativos tanto al sector pesquero como al sector recreativo deberían abarcar las empresas que les prestan apoyo y las comunidades costeras en las que tiene lugar la actividad relacionada con la pesca.

También puede ser necesario tener en cuenta el impacto de las actividades de pesca recreativa en las evaluaciones de las poblaciones cuando se necesiten medidas específicas de conservación y cuando la pesca recreativa tenga un impacto material en una población.

Se necesitan más datos sobre aspectos sociales

Los datos son una cuestión esencial cuando se habla de sostenibilidad social. Los datos son necesarios para calificar cualquier problema y para ayudar a identificar las deficiencias y encontrar soluciones a los desafíos. La mejora de los datos sobre los aspectos sociales debería orientarse a mejorar y debatir la sostenibilidad social.

Además, para tener plenamente en cuenta las consideraciones sociales y económicas, deberían realizarse evaluaciones del impacto socioeconómico de las pesquerías y medidas de conservación a fin de proporcionar una visión holística basada en los ecosistemas sobre las interacciones entre los diferentes factores de ordenación.

Los aspectos sociales y económicos siguen estando fuera de los aportes estándar a los modelos de ordenación pesquera. Sin embargo, es importante que los gestores de la pesca comprendan los posibles impactos sociales y económicos a corto y largo plazo de las diferentes oportunidades y medidas de pesca en los pescadores, las empresas que los apoyan y las comunidades costeras donde se lleva a cabo la actividad relacionada con la pesca.

La UE podría convertirse en un modelo internacional de sostenibilidad social

Se estima que la pesca comercial en la UE contribuye a la economía general con 6.300 millones de euros y 92.298 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo³. La pesca recreativa marina en la UE contribuye considerablemente a la actividad social y económica: en 2017 se estimó que aproximadamente 8-10 millones de pescadores de mar recreativos apoyan una actividad económica de 5.100 millones EUR y casi 57.000 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.⁴

La contribución global a la economía de la UE puede ser pequeña. Sin embargo, el sector pesquero a menudo se encuentra en comunidades más pequeñas en la costa, y allí las comunidades empresariales locales dependen del sector pesquero en gran medida, ya sea directa o indirectamente.

Sin embargo, en los últimos años ha sido cada vez más difícil cubrir las vacantes en el sector pesquero con empleados cualificados, en particular en el sector de las capturas. Uno de los principales retos parece ser el relativamente bajo atractivo del sector, en particular para las nuevas generaciones de pescadores. Esta falta de atractivo puede vincularse en algunos casos con el equilibrio entre la remuneración y las condiciones de trabajo. También contribuye a la falta de atractivo la falta de visibilidad del trabajo realizado en el mar, la imagen pública del sector y la de las actividades en tierra relacionadas. Dado que el número

³Informe económico anual del CCTEP 2021 sobre la flota pesquera de la UE ([enlace](#))

⁴Hyder, K, Radford, Z, Prellezo, R, Weltersbach, MS, Lewin, WC, Zarauz, L, Ferter, K, Ruiz, J, Townhill, B, Mugerza, E, & Strehlow, HV, 2017, *Research for PECH Committee – Marine recreational and semi-subsistence fishing - its value and its impact on fish stocks*, Parlamento Europeo, Departamento de Políticas Estructurales y de Cohesión, Bruselas ([enlace](#))

de puestos de trabajo depende del sector de captura y disminuye en la mayoría de las zonas costeras, algunas comunidades costeras corren el riesgo de no ser viables en el futuro. La sostenibilidad social está intrínsecamente vinculada a la sostenibilidad ambiental y económica.

La dimensión social de la PPC debe entenderse como uno de los pilares de la sostenibilidad en general. No solo abarca los aspectos sociales para los propios sectores de la pesca comercial y recreativa, sino también el papel de la pesca para la sociedad como fuente de alimentos y para la seguridad alimentaria. Los CC observan que se trata de una cuestión cada vez más importante que contribuye a la estabilidad social general. También incluye el cuidado y la garantía de la competitividad y la viabilidad económica del sector pesquero en Europa, así como la satisfacción de las crecientes demandas de los consumidores de pescado sostenible y transparencia en toda la cadena de suministro.

Su pleno reconocimiento y un enfoque equilibrado de los tres pilares de la sostenibilidad convertirían a la PPC en un modelo internacional para lograr la sostenibilidad en la pesca.

Seguridad

«Las flotas europeas cumplen normas entre las más elevadas del mundo en términos de seguridad, condiciones laborales, empleo cualificado, protección del medio ambiente y biodiversidad, y minimización de su huella medioambiental» (Dictamen del Parlamento Europeo «Pescadores para el futuro» [\[2019/2161\(INI\)\]](#)). Sin embargo, los buques pesqueros siguen en alta mar y el sector de las capturas se considera generalmente un lugar de trabajo relativamente peligroso.

Seguimos viendo que no todos los Estados miembros de la UE han ratificado los instrumentos de la Organización Marítima Internacional relativos a la seguridad y el bienestar de los pescadores. Las flotas comerciales y el sector recreativo también se enfrentan a retos en relación con la renovación generacional, ya que cada año se registran menos nuevos operadores en todos los Estados miembros de la UE. Debido al envejecimiento de la flota y a la falta de modernización de los buques en la mayoría de los Estados miembros de la UE, es necesario mejorar las condiciones de trabajo a bordo de los buques pesqueros, también con vistas a permitir que más mujeres entren en el sector a nivel de capturas.

Estas mejoras requieren un examen cuidadoso de los requisitos de la PPC sobre la capacidad pesquera⁵ que afectan a la modernización de la flota y, por consiguiente, deben reevaluarse con este fin específico. El artículo 22 de la PPC establece la fijación de límites máximos de capacidad en Kw y GT por los Estados miembros, así como una segmentación de la flota para adaptar su capacidad pesquera, tal como se establece en el Apéndice II. Teniendo en cuenta

⁵El artículo 4 del Reglamento (UE) 2017/1130, que define las características de los buques pesqueros, especifica que el arqueado bruto de los buques > o = 15 m se define en el Convenio internacional sobre arqueado de buques de 1969; el arqueado bruto de los buques < 15 m se fija en el anexo I del Reglamento (UE) 2017/1130.

los esfuerzos relativos a la descarbonización de la flota pesquera de la UE, es importante señalar que el hidrógeno y otras nuevas tecnologías tienen varios límites, especialmente en relación con el almacenamiento a bordo, que pueden comprometer el almacenamiento de las capturas, afectando a la gestión de la UE por la capacidad del esfuerzo pesquero, lo que a su vez puede afectar al alojamiento de la tripulación y a las zonas de seguridad del buque.⁶

Además, la pesca comercial todavía puede considerarse una de las ocupaciones más peligrosas. Las cifras del Resumen anual de siniestros e incidentes marítimos 2021⁷ de la Agencia Europea de Seguridad Marítima muestran que durante el período 2014-2020 se produjeron un total de 4.132 incidentes en los que estuvieron implicados buques pesqueros. «Durante el periodo 2014-2020, 101 accidentes que afectaron a buques pesqueros resultaron en un total de 191 vidas perdidas. La disminución observada desde 2016, a pesar de un retroceso en 2019, continuó y resultó en el menor número de vidas perdidas en 2020 (10). La tripulación ha sido la categoría de víctimas más afectada durante este período, con 186 muertes. El nivel de seguridad relacionado con los buques pesqueros ha evolucionado negativamente en los últimos años». Sin embargo, se desconoce el verdadero número de accidentes en el mar, ya que la Directiva [97/70/CE](#), de 11 de diciembre de 1997, por la que se establece un régimen armonizado de seguridad para los buques de pesca de eslora igual o superior a 24 metros, solo se aplica a los buques de pesca de eslora igual o superior a 24 metros, excluyendo de su ámbito de aplicación las embarcaciones de recreo que se dediquen a la pesca no comercial. La presente Directiva se encuentra actualmente en fase de revisión y debe tenerse en cuenta el dictamen de los CC en esta revisión.

Situación de los dictámenes y resoluciones anteriores

En su dictamen aprobado en 2019, el Comité Económico y Social Europeo sobre la «Dimensión social de la pesca» afirmó que «la competitividad sostenible debe tener en cuenta dos nuevas dimensiones: la medioambiental y la social».⁸ Los miembros del CC-ANOC y del NSAC preguntaron a la Comisión si se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas en el presente dictamen y cómo se han abordado, por ejemplo, en relación con las «modificaciones necesarias del Reglamento sobre la política pesquera común para que, en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida y la seguridad a bordo de los

⁶Comentarios del CC-ANOC sobre la iniciativa pública «Emisiones de CO2 de los motores - metodología para su reducción», 06 de agosto de 2021 ([enlace](#))

⁷EMSA Annual Overview of Marine Casualties and Incidents 2021 ([enlace](#)) que contiene «estadísticas sobre siniestros e incidentes marítimos que: involucran buques que enarbolan el pabellón de uno de los Estados miembros de la UE; ocurren dentro del mar territorial o las aguas interiores de los Estados miembros de la UE según se definen en la CNUDM; o involucran otros intereses sustanciales de los Estados miembros de la UE, según lo informado por los Estados miembros en la base de datos de la UE para incidentes marítimos EMCIIP (European Marine Casualty Information Platform)».

⁸Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Dimensión social de la pesca» (dictamen exploratorio) CESE 2019/03203 ([enlace](#))

buques pesqueros, el arqueo bruto y la potencia no se tengan en cuenta a la hora de calcular la capacidad pesquera» (véase también más arriba).

En su Informe Science for Policy del CCI «Dimensión social de la PPC» ([CCTEP-20-14](#)), el Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca concluyó que «la Comisión y los Estados miembros deberían tener en cuenta los debates y las propuestas del GTE 20-14 al revisar el plan de gestión de la UE y desarrollar los indicadores sociales para el período 2021-2022.

En respuesta a los TdR 2 y TdR 3, el CCTEP concluye que para el próximo período deben abordarse tres actividades principales:

- (i) Unificación de conceptos, definiciones y variables
- (ii) Elaboración de perfiles nacionales
- (iii) Desarrollo de perfiles comunitarios»

Los CC piden a la Comisión que facilite información actualizada sobre estas conclusiones y, en la medida de lo posible, que comparta la información contenida en los perfiles nacionales y comunitarios de los Estados miembros pertinentes para ambos CC.

Los miembros del CC-ANOC y NSAC apoyan la resolución del Parlamento Europeo de 16 de septiembre de 2021 sobre «Pescadores para el futuro: atraer una nueva generación de trabajadores a la industria pesquera y generar empleo en las comunidades costeras» [[2019/2161 \(INI\)](#)] y piden a la Comisión que proporcione información actualizada sobre si se está abordando esta resolución y cómo se está abordando. Los miembros también desearían que este trabajo se ampliara para incluir el empleo en la pesca recreativa.

Recomendaciones

1. La UE debería convertirse en un modelo internacional que aborde la sostenibilidad social en el sector pesquero.
2. La plena ratificación en todos los Estados miembros de la UE, incluidas las medidas de aplicación pertinentes del Acuerdo de Ciudad del Cabo de la OMI y de la OIT 188, así como del Convenio STCW-F sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros en todos los Estados miembros de la UE.
3. La política pesquera común debe incluir objetivos sociales claramente definidos paralelamente a los objetivos medioambientales con el fin de garantizar el atractivo permanente de los sectores de la pesca comercial y recreativa para las generaciones más jóvenes, garantizar una mejor protección y unas condiciones de trabajo óptimas y salvaguardar la viabilidad económica, social y medioambiental de los sectores pesqueros.
4. Los CC apoyan las conclusiones del CCTEP en su documento 20-14, en el que afirman que «para poder analizar y asesorar adecuadamente sobre los impactos de las medidas de ordenación pesquera, estos perfiles nacionales y comunitarios son una necesidad».

5. Es necesario mejorar la recopilación de datos económicos y sociales para la pesca comercial y la pesca recreativa. Estos datos deben incluir las comunidades costeras y las empresas que se benefician de la pesca comercial y recreativa.
6. El marco para las capacidades de los buques pesqueros previsto en el Reglamento 1380/2013 ya no se adapta a los desafíos técnicos y económicos actuales, ya que congela la estructura de los buques con criterios técnicos que no se ajustan a los requisitos de las adaptaciones cíclicas e incluso estructurales a los problemas actuales. Por consiguiente, es necesario revisar y, en su caso, reestructurar el marco regulador que permita mejorar:
 - seguridad de las embarcaciones
 - estabilidad de las embarcaciones
 - bienestar de la tripulación
 - nuevas tecnologías energéticas: hibridación, GNL, H2
 - renovación de flotas
 - la atractividad del sector
 - sucesión generacional
 - seguridad y soberanía alimentaria
 - impactos ambientales
7. Para abordar plenamente los aspectos sociales y económicos de la pesca recreativa, la gestión de estas pesquerías debe incluirse en las disposiciones de la PPC con los mismos requisitos y beneficios para la pesca comercial, permitiendo así que ambas industrias contribuyan por igual a los objetivos de la PPC y a la gestión económica, medioambiental y socialmente sostenible de la pesca en Europa.⁹
8. Los Estados miembros deben llevar a cabo encuestas periódicas sobre la pesca recreativa para recopilar los datos sociales y económicos necesarios para una gestión adecuada de la pesca recreativa.
9. La UE debe seguir mejorando las estadísticas y la evaluación de los accidentes e intensificar las medidas para que los ejemplos de mejores prácticas en Europa eviten los accidentes y avancen hacia una «visión cero».
10. Ampliación de la investigación de accidentes marítimos a buques más pequeños (menos de 15 metros).

⁹A este respecto, los CC apoyan las propuestas incluidas en el Libro Blanco de la BSAC a la Comisión «Aplicación y revisión de la PPC con una perspectiva báltica» ([enlace](#))

11. Inclusión de los buques de pesca comercial de menos de 24 metros y, en su caso, de las embarcaciones recreativas dedicadas a la pesca no comercial en la Directiva 97/70/CE del Consejo, de 11 de diciembre de 1997, por la que se establece un régimen armonizado de seguridad para los buques de pesca de eslora igual o superior a 24 metros ([enlace](#)).
12. Todos los Estados miembros deben llevar a cabo análisis de riesgos a bordo de los buques para reducir los accidentes, y deben establecerse igualdad de condiciones en lo que respecta a la financiación para mejorar la seguridad de los buques, reduciendo así las desventajas competitivas.
13. Los CC apoyan las prioridades identificadas por los interlocutores sociales en materia de pesca en su documento «El futuro de la política pesquera común – Necesidad de una fuerte dimensión social en la futura PPC» e instan a la Comisión a que aborde las preocupaciones identificadas.
14. Los CC apoyan las iniciativas de la Comisión para mejorar la participación de las mujeres en los sectores pesqueros, por ejemplo a través de la convocatoria de propuestas «Mujeres en la economía azul» en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (EMFAF), y piden a la Comisión que siga promoviendo y fomentando las consideraciones de género en el sector de los productos del mar, así como en las estructuras de los consejos consultivos.
15. Los CC recomiendan que se lleve a cabo una revisión del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo sobre el cumplimiento por la actual PPC de los objetivos que establece para quienes trabajan en el sector pesquero y dependen de ella para su subsistencia, pero también en el marco de la OCM, con el objetivo de crear unas condiciones de competencia equitativas para todos, de modo que todos los pescadores comerciales y recreativos disfruten de los derechos consagrados en la PPC, tal como se indica a continuación:

Artículo 2

1. La PPC deberá garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.
4. (c) crear condiciones para que el sector de las capturas pesqueras y la transformación y la actividad en tierra relacionada con la pesca sean económicamente viables y competitivos;

(f) contribuir a asegurar un nivel de vida adecuado a aquellos que dependen de las actividades pesqueras, teniendo en consideración la pesca costera y los aspectos socioeconómicos;

(g) contribuir a que el mercado interior de los productos de la pesca y de la acuicultura sea eficiente y transparente, y contribuir a garantizar unas condiciones equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura comercializados en la Unión.

- FIN -